

APRUEBAN EL PROTOCOLO SANITARIO DE DESINFECCIÓN DE OVAS PARA PECES

Mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2020-SANIPES/PE**, publicada el 26 de mayo de 2020, se aprueba el “**Protocolo Sanitario de desinfección de ovas para peces**”, que tiene por objeto de establecer el procedimiento para la desinfección de ovas de peces destinadas al poblamiento, repoblamiento y/o acuicultura.

En ese sentido, el presente protocolo tiene por finalidad prevenir el ingreso y diseminación de agentes patógenos, en aras de asegurar el estatus sanitario de las zonas y/o compartimentos en donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

Así, toda persona natural o jurídica que realice actividades de acuicultura, población y/o repoblamiento, para poder iniciar sus actividades económicas, debe tener en cuenta las siguientes principales disposiciones:

- **Disposiciones generales**

1. Los operadores de las infraestructuras acuícolas deben informar a SANIPES, el origen, fecha, hora y el tamaño del lote de ovas a desinfectar, en un plazo no menor a noventa y seis (96) horas previo a la aplicación del procedimiento de desinfección.
2. La actividad de desinfección de ovas de peces está sujeta a fiscalización sanitaria por parte de SANIPES.

- **Disposiciones específicas**

Respecto a las infraestructuras acuícolas en donde se realice la incubación y/o reincubación de ovas de peces deben:

1. Contar con área limpia y espacio suficiente que permita ejecutar el procedimiento de desinfección de ovas de peces.
2. Incluir dentro del manual de buenas prácticas, los procedimientos de desinfección de ovas de peces de acuerdo a lo establecido en el presente Protocolo Sanitario, indicando los responsables de realizar esta actividad.
3. Los operadores de las infraestructuras acuícolas deben implementar formatos que permitan verificar el cumplimiento de los procedimientos de desinfección aplicados a cada uno de los lotes de ovas ingresados al área de incubación y/o reincubación. El formato debe ser incluido dentro del manual de buenas prácticas.
4. Se debe realizar la desinfección de ovas en la infraestructura acuícola de destino cuando estas provengan de una zona y/o compartimento de condición sanitaria diferente, empleando para ello agua libre de materia orgánica.
5. El embalaje y/o contenedor utilizado en la movilización de ovas debe ser desinfectado previo a su apertura. Se debe aplicar medidas de bioseguridad que impidan que el agua y/o los recursos hidrobiológicos que se encuentren en la infraestructura acuícola de destino estén sujetos a contaminación y/o riesgo sanitario, según corresponda.
6. Los materiales empleados para la apertura del embalaje y/o contenedor de las ovas y las superficies que estuvieron en contacto con estos, deben ser desinfectados.
7. La solución desinfectante de uso en las ovas de peces no puede ser reutilizada.
8. Los operadores deben garantizar la rastreabilidad del desinfectante de ovas de peces utilizado.
9. El efluente resultante de las actividades previas a la desinfección de ovas de peces, tales como la rehidratación y aclimatación, debe ser dispuesto de manera tal que no resulte perjudicial para el medio circundante, previa inactivación de los posibles agentes patógenos.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la desinfección de ovas de peces salmónidos, debe ser de acuerdo a lo siguiente:

1. Enjuagar las ovas con agua libre de materia orgánica entre un periodo de 30 a 60 segundos, removiendo los restos de material orgánico.
2. Preparar la solución desinfectante, utilizando povidona yodada o yodo tamponado y agua libre de materia orgánica. Esta solución debe estar a una concentración no menor a 100 ppm de yodo libre disponible durante toda la etapa de desinfección. Controlar el pH de la solución yodada se mantenga entre 6 y 8.
3. Sumergir las ovas en la solución yodada durante 10 minutos. La proporción de volumen a utilizar de ovas respecto a la solución yodada debe ser como máximo de 1:4.
4. Enjuagar nuevamente las ovas con abundante agua libre de materia orgánica después de su desinfección durante un periodo de 30 a 60 segundos.
5. Mantener las ovas desinfectadas en agua libre de materia orgánica durante su incubación y/o reincubación.
6. Inactivar los residuos de la solución yodada empleada en la desinfección de las ovas.

Vigencia: la presente Resolución entra en vigencia **el 27 de mayo de 2020.**

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe